

AGEO AIII Leg 26 Exp 12

471 1928 Relativo a la reconstrucción de mojoneras entre los pueblos de Santiago Apoala Santa María Apasco y Santiago Ixtaltepec. Santiago Apoala, 5-VI-1928, Leg. 26, Exp. 12, 3ff.

[2r]

Asunto: remite copia del acto como resultado de su acuerdo verificado el día 5 de Junio retropróximopasado misma copias que se remitieron á este Procuradrua General de Justicia y Autoridades de Apasco con la mencionada fecha.

Ciudadano.
Gobernador Yntecino Constitucional del Estado,
Oaxaca de Juarez

Atento el contenido de acuerdo inserto número 1969, mismo que me hace reclamo del acuerdo número 993 que recayó al escrito presentado por los Señores Presidente y Síndico Municipales del pueblo de Santa **María Apasco** con fecha cinco de Abril retroproximo pasado.

Agradeceré á este gobierno que se digna usted en preesider que la comisión que en su concepto este mismo señale para recorrer ó reconocer la linea limitrofe que divide los pueblos de **Apasco** y **Apoala**; no solo se interese por susanar dificultades que a nosotros hemos venido teniendo con losvecinos del mencionado pueblo de **Apasco** sino que se mojoné en los parajes respectivos como lo comprueba el acuerdo que acompañó verificado el día cinco de Junio retroproximopasado El vecindario de este pueblo enterado con las buenas disposiciones a el gobierno del Estado y como las molestias que hemos venido sufriendo tanto en nuestras personas asi como en nuestros interests, ya nos son insoportables pro los vecinos del pueblo de **Apasco**, desean que usted como única autoridad competente tome medidas enérgicas a efecto de que hasta aqui se lleve acabo y paren los atropellos, haciendo el gobierno de su mando comparecer á las Autoridades de **Santiago Yxtaltepec** para reconozcan su “paraje trino” deseosos que este gobierno mostrase nuestras dificultades que la comisión nos deje gozando de una era de paz, reconociendo tambien los parajes del [blank] que son: “**Tomalam**, ó **Tendeyutincún**,” trino que respetan los pueblos de San **Pedro Jocotipac**, San **Pedro Jaltepetongo**, Santa **María Apazco** y **Santiago Apoala**, paraje que deseamos la comisión y pueblos mencionados identifiquen la reconstruccion de sus mohoneras, dando oídos á nuestra solicitud pro ser lo que legalmente consta en nuestro titulo primordial. En representacion de mi pueblo yo como Presidente Municipal manifiesto á este gobierno que los veci

[2r]

nos de mi mandase encuentran cuidando sus propios intereses no perjudicando á ningún pueblo vecino, y como los vecinos de **Apazco** ya tienen sus quejas puestas en el Juzgado del 1^o Instancia, Ministerio Publico y Procuraduria del Estado de lo que no han tenido ningún resultado satisfactorio con que comprobar las calumnias, hechos y cargos falsos que hacen á los vecinos de mi pueblo, ahora deseamos que este gobierno de una vez por todas, de fin á dichas averiguaciones que no

venefician en nada á ambos pueblos o dictas lo que legalmente nos corresponde.

A usted Ciudadano Gobernador suplico se sirva proveer mi pedido con la contestación que en justicia merece.

Protesto no proceder de malicia
Sufragio efectivo. No reeleccion.

“Carteras y Escuelas”

Apoala a 7 de Agosto de 1928
El Presidente Municipal
B. Ramos

S PEDRO
JOCOTIPAC

S PEDRO
JALTEPETONGO

?Tendeyutincún

?Tomalam

TONALÁ

SANTIAGO
APOALA

Sa MARÍA
APASCO